

El acuerdo de cesión de uso gratuito se expone por un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas las cuales serán resueltas por la Plega General.

A tales efectos, el expediente de cesión de uso gratuito se encuentra a disposición para su examen y consulta en C/ Magdalena, s/n, de Tramacastilla, Teruel.

La eficacia del acuerdo quedará condicionada a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Tramacastilla, a 13 de julio de 2011.-El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 43.097

ALBARRACÍN

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 64. d), 64.4 y 62 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico, y régimen especial en pequeños municipios, el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011 acuerda someter a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel la parte suspendida de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Albarracín en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel de fecha 4 de abril de 2011.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Albarracín, 15 de julio de 2011.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 42.927

OBÓN

DON MIGUEL VILLUENDAS MARTÍN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obón, provincia de Teruel, ante la necesidad de ausentarse durante

plazo de aproximadamente cuarenta y cinco días por razones de enfermedad, que va a ser sometido a una intervención quirúrgica entre los días 8 y 15 de julio y siendo los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- el Artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986 establece: 1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.....

En términos análogos se pronuncia el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

II.- Esta sustitución de funciones se asume de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986 que establece: 2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

III.- El Artículo 44.1 del Real Decreto 2568/1986 establece: 1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se aparten o concreten del régimen general previsto en este Reglamento.

IV.- Añade el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 que: 2. La delegación de atribuciones del alcalde surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el municipal, sin existiere.

V.- El artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986 establece: 4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.

De conformidad con todo lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar para que desempeñe las funciones del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obón previstas en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, al Sr. MAGIN VALLS GUITART, primer Teniente de Alcalde, durante el periodo que D. MIGUEL VILLUENDAS MARTÍN, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obón cause baja por enferme-